

DECRETO N° 271

TEMUCO, 1 4 ABR 2022

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3483 de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2022.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 030 de fecha 03 de enero 2022, que aprueba el Programa Ayudas Sociales Paliativas en beneficio de la Comunidad para el año 2022.

3.- El decreto N°348 del 04 de febrero 2022 que modifica el decreto N°030 de fecha 03 de enero 2022.

4.- El Reglamento Nº 002, del 20 de mayo de 2020,

sobre Asistencia Social.

5.- El Decreto N $^\circ$ 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el Reglamento N $^\circ$ 002 del 20 de mayo de 2020 sobre el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

6.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, sobre el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

7.-El Informe Social Nº 130 del Programa Ayudas

Sociales Paliativas.

8.- El Decreto Nº 3.293, del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

9.- Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.

10.- El Decreto Alcaldicio 1479 de fecha 01 de julio de 2021, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta.

2.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

DECRETO:

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a la persona que se indica.

Nº	NOM	BRE	RUT	DOMICILIO		AYUDA	
01	ERNESTINA ESCOBAR	CUMINAO	9.887.936-6		1.70-0	a social paliativa consistente en materiales nstrucción, para mejorar calidad de vida.	
					1	ROLLO PAPEL FIELTRO 16 MTS.	
					1	KG. DE CLAVOS VOLCANITA DE 1 5/8"	

1 CLAVO TECHO ZINC 5V BOLSA 100 UNDS.
5 PLANCHAS DE ZINC 5V 0.35MM X
2.5 MTS.
10 PLANCHA OSB 9,5 MM

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Aseo y Ornato a través de su Departamento de Operaciones procederá a materializar lo dispuesto en el punto Nº 2 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

DZ (S) ADP / GTP /mpn

DISTRIBUCION:

❖ Oficina de Partes

Programa Ayudas Sociales Paliativas

JOSÉ MONTALVA FEUERHAKE ADMINISTRADOR MUNICIPAL